



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 04 de mayo de 2016.

**Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su despacho**

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y en particular el Ministerio de Economía, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Nicolás Rochás.

Acompañantes: María Inés Grandoso, Edith Garro, Raúl Francisco Martínez, Héctor Marcelo Mango, Jorge Luis Vallazza y Javier Alejandro Iud

En atención al Pedido de Informes n° 83/2016, mediante el cual se requería información respecto al préstamo al que hubiera accedido la Provincia de Río Negro con el Banco Patagonia S.A. por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450.000.000) y que fuera contestado en forma parcial, solicitamos se amplíe el informe oportunamente cursado al área aludida del Poder Ejecutivo sobre los siguientes puntos, los que deberán ser contestados de manera expresa y acabada bajo apercibimiento de ley (artículo 4, segundo párrafo, de la ley K n° 2216), lo que equivale a decir, que nos evite la necesidad de denunciarlo penalmente por incumplimiento de los deberes de funcionario público:

- a) Nuevamente (pero en esta oportunidad de manera seria y responsable) remita copia certificada íntegra (entiéndase, se requieren ambas caras de todas las fojas) de las actuaciones, expedientes y todo otro acto administrativo relativo a la operación bancaria señalada.
- b) Describa los: 1) fundamentos, 2) objetivos, 3) condiciones (plazo de amortización, tasa de interés, garantías), 4) destino de los fondos y 5) todo otro dato que resulte relevante, respecto del negocio de préstamos aludido.

Esto significa que deberá explicar, detallar y precisar cada uno de los conceptos que se requieren (por ejemplo: "1) *Fundamentos:* ..." y en el lugar que se sitúan los puntos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

suspensivos, comience a explicar los motivos que llevaron a la operación financiera aludida. Así deberá sustanciar, sucesivamente, cada uno de los restantes ítems que conforman este punto).

- c) Informe los parámetros tomados a fin de determinar la razonabilidad de la oferta presentada por el Banco Patagonia S.A., remitiendo asimismo copia de las ofertas y condiciones presentadas por otras entidades financieras.

De no existir respuesta concreta a este requerimiento, formule expresamente la negativa a solventar el requerimiento.

- d) Indique fecha de la sesión, ordinaria o extraordinaria, en la que fuera aprobado el empréstito en los términos del artículo 95 de la Constitución Provincial.

Al igual que en el punto anterior, de carecer de respuesta, sírvase reconocer y confesar el incumplimiento de la manda constitucional.

- e) Ponga en conocimiento de este cuerpo cuál fue el destino real brindado a las sumas que la Provincia recibió en razón del préstamo otorgado por el Banco Patagonia S.A.
- f) Indique la incidencia del proceso inflacionario padecido actualmente por el país, en relación a la tasa de interés pactada y el costo financiero total.
- g) Informe si la variación de la tasa Badlar fue prevista al momento de contraer el empréstito. En caso que la respuesta sea afirmativa: describa acabadamente las conclusiones arribadas en ese sentido.

Atentamente.-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, a pedido de los señores legisladores Nicolás ROCHAS, María Inés GRANDOSO, Edith GARRO, Raúl Francisco MARTINEZ, Héctor Marcelo MANGO, Jorge Luis VALLAZA y Javier Alejandro IUD; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación al Pedido de Informes N° 83/2016, mediante el cual se requería información respecto al préstamo al que hubiera accedido la Provincia de Río Negro con el Banco Patagonia S.A. por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta millones (\$450.000.000) y que fuera contestado en forma parcial, solicitamos se amplíe el informe oportunamente cursado al área aludida del Poder Ejecutivo sobre los siguientes puntos, los que deberán ser contestados de manera expresa y acabada bajo apercibimiento de ley (artículo 4° segundo párrafo de la ley K n° 2216), lo que equivale a decir, que nos evite la necesidad de denunciarlo penalmente por incumplimiento de los deberes de funcionario público, se sirva informar y remitir lo siguiente:

- a) Nuevamente (pero en esta oportunidad de manera seria y responsable) remita copia certificada íntegra (entiéndase, se requieren ambas caras de todas las fojas) de las actuaciones, expedientes y todo otro acto administrativo relativo a la operación bancaria señalada.
- b) Describa los: 1) fundamentos, 2) objetivos, 3) condiciones (plazo de amortización, tasa de interés, garantías), 4) destino de los fondos y 5) todo otro dato que resulte relevante, respecto del negocio del préstamo aludido.

Esto significa que deberá explicar, detallar y precisar cada uno de los conceptos que se requieren (por ejemplo: "1) Fundamentos: ..." y en el lugar que se sitúan los puntos suspensivos, comience a explicar los motivos que llevaron a la operación financiera aludida. Así deberá sustanciar, sucesivamente, cada uno de los restantes ítems que conforman este punto).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- c) Los parámetros tomados a fin de determinar la razonabilidad de la oferta presentada por el Banco Patagonia S.A., remitiendo asimismo copia de las ofertas y condiciones presentadas por otras entidades financieras.

De no existir respuesta concreta a este requerimiento, formule expresamente la negativa a solventar el requerimiento.

- d) Fecha de la sesión ordinaria o extraordinaria, en la que fuera aprobado el empréstito en los términos del artículo 95 de la Constitución Provincial.

Al igual que en el punto anterior, de carecer de respuesta, sírvase reconocer y confesar el incumplimiento de la manda constitucional.

- e) Ponga en conocimiento de este Cuerpo cuál fue el destino real brindado a las sumas que la provincia recibió en razón del préstamo otorgado por el Banco Patagonia S.A.
- f) La incidencia del proceso inflacionario padecido actualmente por el país, en relación a la tasa de interés pactada y el costo financiero total.

- g) Si la variación de la tasa Badlar fue prevista al momento de contraer el empréstito. En caso que la respuesta sea afirmativa: describa acabadamente las conclusiones arribadas en ese sentido.

VIEDMA, 30 de mayo de 2016.